



Resolución de Alcaldía

N° 0149-2022- MDZ/A.

Zepita, 12 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

VISTOS:

La Opinión Legal N° 076-2022-MDZ/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 512-2022-MDZ/GDS, DE LA Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 018-2022-MDZ/DC, suscrito por el responsable de la Unidad de Defensa Civil, solicita la aprobación de Plan de Contingencia Ante bajas Temperaturas - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Zepita, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Los Gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formular, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto del 2015 que resuelve en su artículo 1° aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; el mismo tiene por objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título VI sobre la aprobación del plan señala lo siguiente, culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el Alcalde, según el tipo del plan con la Resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe, en vistos, suscrito por el Responsable de la Unidad de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Zepita solicita la Aprobación del Plan de Contingencia ante bajas temperaturas - 2022, para la atención de emergencias en el marco de la Ley N° 29664 - SINAGERD.

Que, mediante el Informe en vistos, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de Zepita, remite el Informe de la Unidad de defensa civil, que solicita la aprobación de plan de contingencia ante bajas temperaturas 2022;

Que, mediante la Opinión Legal N° 076-2022-MDZ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Zepita, declara procedente aprobar el Plan de Contingencia Ante Bajas Temperaturas - 2022, de la Municipalidad Distrital de Zepita.

Que, según el Título III Organización del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Ley N° 29664, en los literal 11.9 Los Gobiernos Regionales operan los almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantos, literal 11.10 de conformidad con lo establecido por el artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son responsables de inciso c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de desastres y las funciones de





GOBIERNO LOCAL ZEPITA

PROVINCIA DE CHUCUITO - REGION PUNO

"Benemerita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados;

Que, en el capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29664 Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, en su artículo 41°, literal 41.4 Los Gobiernos Regionales y Locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo, cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia. Asimismo, en el literal 41.5 las entidades públicas priorizan la asignación de recursos presupuestales, para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, preferentemente en lo referido a la atención de emergencias y el proceso de reconstrucción;

Que, en el capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29664 mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información, en situaciones de impacto de desastres Artículo 43. Literal 43.2 inciso a). Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles;

Que, en el artículo 47, literal 47.4 Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiaridad, la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA en su artículo 1° establece "Se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, con el objeto de establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM en su artículo 1° establece "Aprueban los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres;

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y además normas conexas al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2022" - elaborado y presentado por la Unidad de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Zepita, con un presupuesto de S/. 16,610.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incorpore las actividades "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2022" del distrito de Zepita en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad, conforme a la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; asimismo se dispone a esta Oficina de Planeamiento y Presupuesto asigne el presupuesto correspondiente al plan de contingencia aprobado en el artículo primero de la presente resolución conforme a ley y las directivas al respecto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Zepita la remisión de un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2022" al Municipalidad Provincial de Chucuito Juli y a la INDECI para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zepita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO LOCAL ZEPITA
Lucha por la Integración y Desarrollo

Ing. Hugo González Monasterio
ALCALDE

